



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-03-004-2019-00126-01

Auto de Sustanciación No. 855

Neiva, Huila, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso declarativo – acción reivindicatoria promovido por YHON EDINSON MOSQUERA DÍAZ, en contra de REINALDO MOSQUERA TOVAR Y OTROS.

Procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, Huila, llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., realizada el día 6 de diciembre hogaño, propuesto por la parte demandada, y concedido por el juzgado de origen, sin precisarse el efecto del mismo.

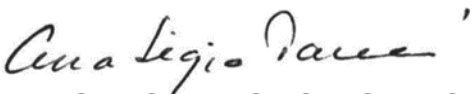
Por tanto, y una vez realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 6 de diciembre del año en curso, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, Huila.

SEGUNDO: COMUNICAR por Secretaría lo aquí decidido a la parte apelante (demandada), así como al Juzgado de primera instancia

conforme lo dispone el inciso final del artículo 325 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada